



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Hernández, de un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Hernández – Planta Urbana-Manzana Nª 71, domicilio parcelario: Belgrano S/Nº A29,30m de Bv. Saba Z Hernández, Plano de Mensura Nº 40.894; Partida Provincial Nº 109.434; que consta de una superficie de Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (375,00 m2); cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 1- 2 S 38º 00'E de 25,00 m con Municipalidad de Hernández;

SURESTE: Recta 2-3 S 52º 00' O de 15,00 m con Municipalidad de Hernández;

SUROESTE: Recta 3-4 N 38º 00'O de 25,00 m con Bv. Saba Z Hernández;

NOROESTE: Recta 4-1 N 51º 38'E de 15,00 m con Municipalidad de Hernández.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Hernández.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de Mensura y Escrituración a cargo de la parte donataria.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 26 de abril de 2023.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados